BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1000

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1961, se inserta la Orden Ministerial de 18 del mismo mes y año, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Montejo de Arévalo,* provincia de Segovia, cuya Orden, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montejo de Arévalo, provincia de Segovia, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Montejo de Arévalo, provincia de Segovia, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactándose posteriormente el proyecto de Clasificación, con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y demás documentos existentes en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo, que manifiesta que las vías pecuarias se hallan fuera de la zona a concentrar.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de 15 días, así como 10 más, fue devuelto con los informes pertinentes y sin reclamación alguna.

Resultando: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas y por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), por la que se considera:

VIA PECUARIA NECESARIA

Cordel Real de merinas de Arévalo a Puente Rumel.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

2.º—La longitud, dirección, descripción y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

4.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan reseñadas, precisarán la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º—Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

6.º—Esta resolución será publicada en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante este Departamento, según lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—P. D. Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería».

Segovia, 8 de abril de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1006

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 9 al 15 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda............	6,50	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente reconocidos. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 8 de abril de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

998

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Contratación y Asuntos Generales

Anuncio de la subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el primer expediente de conservación de 1961

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 14 de abril del presente año se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

El plazo máximo de ejecución de las obras mencionadas será el de 10 de octubre de 1961, siendo por tanto la anualidad para 1961 la cantidad señalada como presupuesto de contrata.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 24 de abril de 1960, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º

del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil, y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre (B. O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas.

Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

Firmado. — El Director General: P. D., el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, *Luis Villalpando*.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — **Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

SECCION DE CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES

Primer expediente de subastas de 1961 (conservación)

Núm. de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
15	SEGOVIA	C. L. de Santa María de Nieva a Olmedo.—kms. 0,000 al 6,700.—Recargo de piedra y riego superficial asfáltico..................	642.298,00	12.845,96
		Total	642 298,00	

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Jefe del Negociado, *Juan Losada*.

1011

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que se ha puesto al cobro la nómina de la participación del 10 por 100 en el Arbitrio provincial (Riqueza Transformada), correspondiente al año 1959, cuyo importe puede hacerse efectivo hasta el día 15 del corriente mes.

Al mismo tiempo se hace saber que para el percibo de estas cantidades deben obrar en esta Corporación las cartas de pago del ingreso, correspondiente al cobro anterior, en Arcas Municipales.

Segovia, 3 de abril de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1001

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio-Concurso-oposición

De conformidad con lo determinado por la Base 10.ª de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Marcador Maquinista de la Imprenta de la Residencia Provincial, mediante el correspondiente concurso-oposición, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, correspondiente al día 28 de diciembre del pasado año; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios, de 10 de mayo de 1957, el Tribunal designado al efecto, en su reunión celebrada el día 6 del corriente, acordó señalar el día 17 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del Palacio provincial, como la fecha del comienzo de los ejercicios de este concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 7 de abril de 1961.—El Presidente del Tribunal, *Julio Peñas*.- El Secretario del Tribunal, *Antonio Rodríguez Más*.

1005

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha resuelto, con fecha 14 de marzo de 1961, autorizar la ejecución del amojonamiento definitivo del monte denominado «Cabezorrillo y Otros», número 165 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, perteneciente al pueblo de Sotosalbos.

En uso de las atribuciones que me confiere el R. D. de 1.º de febrero de 1901 y R. O. de 1.º de julio de 1905 y para cumplimiento de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, he acordado señalar el día veintidós de mayo próximo, a las diez de su mañana, para dar principio a la operación de amojonamiento, en el sitio «Cabezorrillo», que llevará a efecto el ingeniero don Miguel Saínz Margareto.

Lo que se pone en conocimiento de de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, quienes podrán acudir, si lo desean, en defensa de sus intereses; y hacer las reclamaciones que consideren justas, que serán atendidas cuando no vayan en contra del deslinde aprobado por la Superioridad.

Segovia, 6 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

SUBASTAS

994

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de obras

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública de las obras locales de *saneamiento*, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, y bajo su dirección, con un presupuesto de ejecución por contrata de *ochocientas setenta y tres mil ciento veintinueve pesetas* con *cuarenta y ocho céntimos*.

Las proposiciones, que girarán a la baja de dicha cantidad, se admitirán en Secretaría Municipal, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, hasta las trece horas del día anterior a la celebración del acto administrativo, en días hábiles y horas de 10 a 13, ajustadas al modelo del final, acompañándose por separado de los siguientes documentos: resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y justificante de hallarse al día en satisfacción de obligaciones de carácter social, carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado, certificado expedido por técnico competente en que, a satisfacción del Ayuntamiento, acredite haber realizado obras similares; declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades ni incapacidades que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y Documento Nacional de Identidad.

La duración del contrato será de veintidós meses, doce que corresponden al plazo de ejecución material de las obras y los diez restantes al plazo de garantía, durante el cual serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos de conservación de las obras, cuyos pagos se verificarán por el Ayuntamiento mediante certificación facultativa de obra ejecutada.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y documentación complementaria estarán de manifiesto en Secretaría, en días laborables y horas de oficina.

La garantía provisional se fija en *veinticinco mil pesetas* (25.000) y la definitiva en el importe del 6 por 100 del valor de la subasta.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma prevenida en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, Derechos Reales y demás inherentes a esta subasta.

Se hace constar: Que se dispone de crédito suficiente para el pago de esta obra y que la subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización especial.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953, pliego de condiciones y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle de..., núm..., provisto del Documento Nacional de Identidad clase ..., núm..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de saneamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). (Repetir en guarismo.)

Asimismo se compromete a satisfacer al personal ocupado en estas obras las remuneraciones mínimas exigidas por la Ley y a garantizarle su seguridad social en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 4 de abril de 1961.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

990

ALDEONSANCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonsancho, 1 de abril de 1961. El Alcalde, Justo Martín.

991

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1960, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Puebla de Pedraza, a 3 de abril de 1961.—E Alcalde, Francisco Arenas.

994

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico (reformado) de las obras de *saneamiento de esta localidad*, censurado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta de estas obras, se exponen al público, juntamente con su documentación anexa, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

1003

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

En esta Alcaldía se encuentra depositada, una cerda «Yok», de un año, de ocho a nueve arrobas.

El que resulte ser su dueño puede recogerla, previo pago de los gastos ocasionados y presentando guía de sanidad y origen, como asimismo la documentación acreditativa de ser propietario de la misma.

Aldeanueva del Codonal, 6 de abril de 1961.—El Alcalde, N. Cuesta.

IMPRENTA PROVINCIAL